

REGLAMENTO TÉCNICO DE BOLO

En cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública para los organismos y entidades de la administración pública*, donde se establecen. "Las categorías, sexos, modalidades, pruebas, entre otros estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte", el GIT Deporte Social Comunitario emite y aprueba el:

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexo establecidas para participar de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	SEXO
ÚNICA	18 años cumplidos en adelante	Mixto

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas deberán realizar su proceso de inscripción en cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública*, "deben ser funcionarios públicos de la entidad bajo lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 909 de 2004", y teniendo en cuenta los cupos máximos y mínimos estipulados.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPACIÓN. Para que las entidades participen, los deportistas deben estar habilitados y presentes antes de iniciar los encuentros por cada entidad.

Parágrafo 1º. Se define como deportista habilitado para jugar, el cual esté inscrito en cumplimiento a la Convocatoria y al Reglamento General de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, en la planilla de juego y que no tenga ningún tipo de sanción para actuar en la partida.

Parágrafo 2º. Para dar inicio a un encuentro, cada equipo en la pista debe reportarse ante el juez con el carnet de la entidad que representa. De presentarse un equipo en pista con el mínimo requerido deberá ser un hombre y una mujer.

Parágrafo 3º. No se permiten reemplazos para el participante que no se presente, cada jugador juega sus líneas y los jugadores que no asistan perderán sus lanzamientos.

Parágrafo 4º Todo participante debe realizar el protocolo de calentamiento dirigido, previo a la actividad.

Parágrafo 5º El deportista que llegue tarde no puede recuperar líneas, iniciará en la línea y el frame donde van sus compañeros.

Parágrafo 6º. En pista estarán cuatro jugadores lanzando, el quinto y sexto inscrito serán reemplazos o cambios. En caso de asistir el quinto y sexto jugador podrá lanzar en alguna de las tres líneas por uno de los cuatro que están en juego, no puede entrar a jugar en la mitad de una línea y se debe mantener la regla de dos mujeres y dos hombres; la línea completa debe ser jugada por quien la inicio, de no poder seguir jugando, se perderán los lanzamientos faltantes.

ARTÍCULO 4º. CUPOS. El cupo máximo de entidades para el deporte de Bolo, serán asignados según lo establecido en el reglamento general y cumpliendo con todos los requisitos y en orden de inscripción, así:

SEXO	CUPOS ENTIDADES
Mixto	50

SEXO	DEPORTISTAS POR ENTIDAD	
	(MÍNIMO)	(MÁXIMO)
Mixto	4	6

Parágrafo. Para la inscripción a los juegos el equipo debe estar conformado por mínimo dos (2) hombres y dos (2) mujeres. El quinto jugador será un hombre y el sexto jugador será una mujer.

ARTÍCULO 5º. COMPETENCIAS Para que haya competencias se deben cumplir varios criterios:

1. Para que haya competencia, debe haber como mínimo 10 equipos inscritos, de lo contrario no se podrá realizar el evento de Bolo.

2. Ya en competencia, para dar inicio en la pista el mínimo de jugadores por equipo debe ser de dos (2) en pista y cumpliendo que sea mixto. So pena de perder los puntos al no cumplir esta regla.

SEXO	DEPORTISTAS EN TERRENO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Mixto	2	4

Parágrafo 1°. Juegan como máximo dos (2) hombres y dos (2) mujeres. El quinto jugador será un hombre y el sexto jugador será una mujer, quienes son cambios o reemplazos.

Parágrafo 2° La condición del ítem N.º 2, se debe cumplir durante todo el desarrollo del encuentro, en sus mínimos, en caso de expulsión de uno de los deportistas que completan esta regla, se dará por terminada la línea, quedando con los puntos que llevaban.

Parágrafo 3° La condición del ítem N.º 2, se debe cumplir durante todo el desarrollo del encuentro, en sus mínimos, en caso de lesión o retiro de uno de los deportistas y no tengan quien lo sustituya se dará por terminada la línea, quedando con los puntos que llevaban.

Parágrafo 4°. Después de 30 minutos si no ha llegado ningún jugador del equipo se decreta W.O. y se libera la pista. No se le habilitará pista, para un solo jugador, se habilita de dos (2) jugadores en adelante, siempre y cuando sea un hombre y una mujer (en ningún caso dos personas del mismo sexo).

Parágrafo 5°. Además de los ítems nombrados, se debe cumplir con toda la reglamentación de estar, inscritos, tener carnet de la entidad, estar puntuales y demás normatividad general de los juegos.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Bolo será determinado según el número de equipos participantes. Sin embargo, para que haya competencia se debe cumplir los mínimos.

ARTÍCULO 7º. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos se hará por ranking en ronda clasificatoria y luego ronda final, que también saldrá por ranking.

Parágrafo. Cuando un equipo no presenta, tendrá cero (0) puntos.

ARTÍCULO 8º. DESEMPATE. Si en el desarrollo del campeonato de Bolo, en la clasificación y/o eliminación se diera un empate por puntos entre dos o más equipos en la misma posición, éste se definirá así:

1. Participante que posea la línea de mayor valor
2. La siguiente mejor línea de cada participante, hasta encontrar el desempate.

ARTÍCULO 9º. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo del campeonato de Bolo mixto:

1. Los participantes deben presentar una conducta ejemplar durante el desarrollo del juego cumpliendo con la política integral de gestión y políticas de no alcohol, no drogas y consumo de tabaco y similares de la Empresa.
2. Los acompañantes deberán permanecer fuera de la zona de juego.
3. El capitán de cada equipo es la persona encargada de firmar la planilla de juego, avalando los puntajes que allí estén registrados; así mismo son las personas encargadas de reclamar el calzado para todos sus compañeros de equipo.
4. Se prohíbe a los jugadores manipular el tablero electrónico y/o el retorno.
5. Mesa de Pines:
 - a. Si están incompletos los pines, se debe esperar a que el Juez opere la máquina y los coloque correcta y totalmente.
 - b. Si la bola en su lanzamiento hacia los pines rueda por el canal y vuelve nuevamente a la pista, su lanzamiento será de cero.
6. No estropee el approach. (Piso de la pista) con chicle, tiza, talcos o zapatos de calle.
7. No golpear las pistas al lanzar la bola.
8. No lanzar la bola hasta que la máquina coloque la jugada completa.

9. El puntaje oficial es el que lleva el anotador o juez, por lo cual, una vez terminada cada ronda el deportista debe verificar las planillas definitivas de anotación. No se aceptarán reclamos que no concuerden con las planillas definitivas y firmadas.
10. Se recomienda presentarse en ropa deportiva.
11. El sistema de juego será tradicional, no habrá rotación en pistas o herradura.
12. Luego de iniciado el juego, este no podrá ser suspendido por motivos ajenos a la competencia, so pena a sanción de lanzar bola a la canal por parte del juez.
13. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operador.
14. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - a. Factores climáticos.
 - b. Carencia de luz artificial o natural.
 - c. Invasión de las pistas y no es posible su evacuación.
 - d. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - e. Mal estado de las pistas de juego, que pueda causar cualquier tipo de riesgo para la integridad física de los jugadores, cuerpo técnico, público y organización.
 - f. En caso de problemas de orden público o emergencias sanitarias
15. Cuando una competencia deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
16. Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del comité disciplinario.

ARTÍCULO 10°. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y de presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada una de las entidades y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el Reglamento General de Bolo.

1. Los deportistas deben presentarse a la pista con el uniforme de competencia como mínimo una camiseta numerada.
2. Los entrenadores, jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse a la pista debidamente identificados.
3. Los directores de campeonato, jueces y/o árbitros, tendrán la autoridad de no permitir el ingreso a la pista y/o suspender la partida, si incumplen lo establecido en este artículo.
4. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
5. De haber premiación oficial los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 11°. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO La planilla de juego oficial, es la que tendrán los jueces a la hora del encuentro, y serán ellos quienes la diligencien; se debe tener en cuenta:

1. Los equipos deben presentarse 30 minutos antes de la hora señalada en la programación, como está estipulado en el reglamento general.
2. Para cada encuentro o ronda cada jugador deberá presentarse con el carné oficial de su entidad ante los árbitros o monitores antes del inicio de los lanzamientos, para registro en planilla y su plena identificación.
3. Luego de haber iniciado los lanzamientos, todo jugador podrá inscribirse en planilla de juego al llegar al escenario deportivo, siempre y cuando esté inscrito oficialmente en la plataforma y presente al árbitro con el carné oficial de su entidad.
4. Los deportistas ya inscritos en algún equipo para la disciplina deportiva de Bolo mixto, **NO** podrá estar inscrito en otro equipo, ni participar en otro deporte con **EXCEPCIÓN** en la Carrera Atlética, de ser así, el o los jugadores que incurran en esta falta no podrán participar en el desarrollo de los juegos de integración de la función pública.

ARTÍCULO 11º CONDICIONES GENERALES.

1. Al inicio del encuentro deportivo las pistas son entregadas según criterio del grupo arbitral.
2. Ningún jugador puede hacer lanzamientos sin haber dado inicio al evento, de realizarlo, se le podrá contar como falta y le podrá ser cobrada (según costo del lugar) la línea.
3. Mientras el deportista esté en la zona de lanzamiento no podrá estar utilizando su celular.
4. El juez puede reconvenir por infracciones técnicas o disciplinarias o cualquier jugador o delegado.
5. El principio fundamental del Bolo mixto es el juego honesto y en paz. Cada encuentro deportivo se regirá por este principio acatando debidamente las decisiones optadas por el Juez.

ARTÍCULO 12º FUNCIONES DEL CAPITÁN.

1. Representar al equipo antes, durante y después del partido, dentro y fuera del campo de juego.
2. Intermediar entre jugadores y jueces.
3. Estar al tanto de las decisiones que se tomen por parte de la organización.
4. Hacer cumplir las instrucciones y decisiones del árbitro y/o monitor para que el partido se desarrolle con normalidad de principio a fin.
5. Estar a cargo de las modificaciones y/o adiciones de jugadores al equipo, antes del tiempo habilitado para estos procedimientos junto con el delegado.

ARTÍCULO 13º MEDALLERO. Se otorgarán medallas por equipo al campeón, al subcampeón y al tercer puesto. Por cada integrante de cada equipo.

MEDALLA	MIXTO	TOTAL
DORADA	1	1
PLATEADA	1	1
BRONCE	1	1

Parágrafo 1º. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación, cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2º. Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente inscritos en cumplimiento del reglamento general de los juegos y haber participado en los juegos.

ARTÍCULO 14º. DISPOSICIONES GENERALES: Los aspectos del reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité técnico de los Juegos y de acuerdo con el reglamento general de los juegos.
- **De Orden Técnico:** por el comité operativo y la comisión disciplinaria de los juegos, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación del deporte correspondiente y vigentes a la fecha de inscripción

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Bolo, en el marco de los Juegos de la Función Pública.



Yohana Patricia Chona Jimenez

Delegado(a) Técnico Ministerio del Deporte – GIT D.S.C
Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública